

**UNHEVAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMIJILLO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0052-2024-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el artículo 212° del Reglamento General de Estudios 2022 de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, y sus modificatorias, establece: *El Ciclo de Verano será dirigido por el Director de Departamento Académico, en caso de no poder asumir dicha responsabilidad se propondrá a un Coordinador que haga las veces del director, la misma que será aprobado por el Consejo de Facultad mientras dure el Ciclo de verano. El director del Departamento académico o Coordinador no podrá desarrollar ningún curso, módulo o proyecto formativo;*

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 0001-2024-UNHEVAL-FICyA-D, del 3.ENE.2024, remite a la vicerrectora académica, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0371-2023-UNHEVAL-FICA-CF, del 30 de diciembre de 2023, que encargó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura al docente ordinario Mg. EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO, así mismo la conducción del Ciclo de Verano 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, precisando que no tiene derecho a vacaciones los meses de enero y febrero de 2024; asimismo, encargó la conducción del Ciclo de Verano 2024 de la Escuela Profesional de Arquitectura a la docente ordinario Mg. MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES, precisando que no tiene derecho a vacaciones los meses de enero y febrero de 2024;

Que la vicerrectora académica, mediante Hoja de Elevación N° 005-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 5.ENE.2024, remite al rector, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, solicitando se emita la resolución como corresponde;

Que, el inciso x), del Artículo 133° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2023-UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, señala: *"Encargar el cargo de director del Departamento Académico cuando no se haya elegido al mismo a la culminación del periodo de mandato del anterior director, renuncia o en caso de licencia mayor a 30 días, u otros casos no establecidos en el Reglamento respectivo..."*;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0038-2024-UNHEVAL-R, del 8.ENE.2024, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. TOMAR CONOCIMIENTO** de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0371-2023-UNHEVAL-FICA-CF, de fecha 30 de diciembre de 2023, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, en lo que respecta a la encargatura del **Mg. EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO** del cargo de **director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura**, por los meses de enero y febrero de 2024, mientras dure las vacaciones de la directora titular de dicho Departamento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0052-2024-UNHEVAL

-02-

- 2°. **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0371-2023-UNHEVAL-FICA-CF, de fecha 30 de diciembre de 2023, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, en lo que respecta a la **encargatura del Ciclo de Verano 2024 de la EP de Ingeniería Civil** al docente ordinario **Mg. EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO**, y a la **encargatura del Ciclo de Verano 2024 de la EP de Arquitectura** a la docente ordinario **Mg. MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRACad.-VRInv.
OAJ-OCI- OGCalidad
Transparencia-OIGA-OPyP
OPPyM-URH-UFEC-OTI
UFT-UGyT-DaySA
UAlmacen-FM.-UPsg-EPG
UEstadística-Interesado-Files-Archivo

Lo que transcribo a usted para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)